

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 8

Jueves 10 de Enero de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de La Seca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la cuadra de don Cayo Dávila, situada en la calle Martín del Río, número 4; señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de La Seca, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1945.  
El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

17

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Villabrágima, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente

extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Villabrágima y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 16 de Octubre último («*Boletín Oficial*» de la provincia del día 23 de dicho mes).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista  
Valladolid, 28 de Diciembre de 1945.  
El Gobernador civil, Tomás Romojaro

18

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚMERO 420

POR LA QUE SE RATIFICA LA 419 Y SE FIJAN NUEVOS PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO DE LAS CARNES

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de Diciembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* número 2, de 2 de Enero de 1946), continuarán en régimen de libertad de contratación, circulación y venta las reses de abasto de las especies bovina, ovina y caprina, así como sus carnes, con las limitaciones que establece la presente circular.

De conformidad, igualmente, con la expresada Orden ministerial, se señalan para la venta al público, de las carnes, los precios que a continuación se detallan y que regirán en esta provincia a partir del día 7 de Enero. Tales precios se incrementarán únicamente con los arbitrios e impuestos municipales que tengan establecidos los respectivos Ayuntamientos, siendo obligatorio, por parte de los carniceros, el tener expuesto, en lugar visible de sus establecimien-

tos, un cartel con los precios de venta que se señalan, incluidos dichos gravámenes.

Para conocimiento de los industriales y vecindario de esta capital, se hace saber que los arbitrios municipales en esta ciudad son:

Para vacunos . . . . .	0,80
Para lanar y cabrío . . . . .	0,75
Para cerda . . . . .	0,70

#### Tabla de precios

	Vacuno Pts. Kgm.	Ternera Pts. Kgm.
Primera, sin hueso . . . . .	14,10	20,85
Segunda, id., id. . . . .	10,60	15,95
Riñones . . . . .	17,65	17,65
Sebo . . . . .	5,30	5,30
Huesos . . . . .	0,85	0,90

#### LANAR Y CABRÍO

	Mayor Pts. Kgm.	Menor Pts. Kgm.
Chuletas . . . . .	10,30	12,50
Pierna . . . . .	10,30	12,50
Paletilla . . . . .	9,35	10,60
Falda y pescuezo . . . . .	6,55	7,70

#### Lechales Pesetas kilogramo

Chuletas y piernas . . . . .	14,85
Paletilla . . . . .	11,10
Asadura, unidad . . . . .	5,55
Cabeza, id. . . . .	2,80
Patatas, las cuatro . . . . .	1,80

Los despojos comestibles e industriales de las reses mencionadas anteriormente, serán adquiridos por las secciones correspondientes de despojeros o triperos del Sindicato provincial de Ganadería, a unos precios que periódicamente propondrá el referido Sindicato

a la aprobación de esta Delegación provincial de Abastecimientos.

La adquisición, circulación, matanza e industrialización de las reses de cerda destinadas a la elaboración de productos cárnicos, continuarán acomodadas a las normas establecidas a este respecto en la circular de la Comisaría General de Abastecimientos número 533, de 28 de Julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* número 213).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 7 de Enero de 1946.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

122

### Comisión provincial de Educación Nacional de Valladolid

Relación provisional de Maestros (varones) aspirantes a interinidades, formulada con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de Noviembre de 1945.

#### APARTADO 3.º

Don Aurelio Díez Gutiérrez.

#### APARTADO 5.º

Don Isidro Benito Rodríguez.

#### APARTADO 10

Don Germiniano Domínguez Sáez.  
Don Nicesio Domínguez Conde.

#### APARTADO 11

Don Agustín Cubillo Sánchez, falta certificado del Dispensario Antituberculoso.

Relación provisional de Maestras (hembras) aspirantes a interinidades, formulada con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de Noviembre de 1945.

#### APARTADO 10

Doña Etvina Fraile Barajas  
Doña Aurea Ortega Gómez.  
Doña Natividad Ortega Quevedo.  
Doña María Encarnación Herrero Antolín.

Doña Eumelia Martínez Fernández.  
Doña Felisa Villagarcía y Alonso, falta certificado del Dispensario Antituberculoso.

#### APARTADO 11

Doña Marciana Moreno Nevares.  
Doña Esther Villalba Mazariego, falta certificado del Dispensario Antituberculoso.

Doña Prudencia Andrés León, id.  
Doña María Concepción Alonso de la Fuente, id.  
Doña Albina de Aza Moral.  
Doña Luciana Sanz García.

Se da un plazo de quince días para completar la documentación y hacer

las reclamaciones que estimen convenientes.

Valladolid, 4 de Enero de 1946.—El presidente, P. D., Angel Horta.

72

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

#### Contribución de Industrial-Capital Año 1946

#### ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta capital, que figuren incluidos en la Matrícula de Industrial, confeccionada para el actual ejercicio de 1946, queda expuesto dicho documento en el local de la Administración de Rentas Públicas (Delegación de Hacienda), para que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado por los mismos y formularse reclamaciones por quienes se crean perjudicados, debiendo éstas ir acompañadas de sus respectivas pruebas justificativas.

Valladolid, 8 de Enero de 1946.—El administrador de Rentas Públicas, por suplencia, Miguel Isidro.

154

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Valladolid

#### ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que durante los días 7 al 15, ambos inclusive, de los corrientes, se halla expuesto el padrón del corriente ejercicio en el Ayuntamiento de El Campillo, para su examen y reclamación sobre errores aritméticos o de copia, siendo las horas las corrientes en dicho Ayuntamiento, los días laborables.

64

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Becilla de Valderaduey

Aprobado el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1946, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a los efectos de reclamaciones.

Becilla de Valderaduey, 5 de Enero de 1946.—El alcalde, Isaac de la Vega.

94-54

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Torrescárcela, 31 de Diciembre de 1945.  
El alcalde, Félix de la Fuente.

92-55

### 1.ª ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de primera instancia Instrucción

#### DEL REY

Don Aurelio Díez Gutiérrez, Juez Comarcal de esta ciudad de Nava del Rey.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue autos de juicio verbal civil promovidos por don Crescencio Prieto Morán, hoy vecino de Medina del Campo, contra don Alejandro Rico Motrel, que lo es de San Román de Hornija, sobre reclamación de trescientas setenta y seis pesetas hoy en ejecución de sentencia, en los que he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes que fueron embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

Una casa sita en el casco de San Román de Hornija, compuesta de planta baja con corral, que linda por la derecha, entrando, con huerto de Herederos de Eusebio Celemín y herreñal de Faustino García; por la izquierda, con casa de Pablo Mora González; por la espalda, con terrenos de doña Pilar Requejo, y por el frente, con la calle de su emplazamiento (calle del Caño, sin número); tasada en tres mil pesetas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

La subasta que es segunda, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, el día cuatro de Febrero y hora de las once, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación de la finca embargada.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, al menos, equivalente al diez por ciento del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Que como título de propiedad existe únicamente un documento privado que juntamente con las certificaciones de la propiedad obran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas.

Dado en Nava del Rey, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio García.—El secretario, (ilegible).

155-56

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación

Anuncio de  
Pago previo  
16.-



Intervención, de 1.975 pesetas; la relación número 22, letra C, de 1.893,75 pesetas, y la relación número 28, letra C, de 275 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 14 de Julio de 1945.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º; El Presidente accidental, *Víctor Gómez Agyllón*.  
1.892

### COMISIÓN GESTORA

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

##### Sesión del día 19 de Julio de 1945

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor accidental señor Alvarez, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la Ley de 17 de Julio del año actual, de Bases de Régimen Local, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 18 del mismo mes y año.

Quedar enterada de un telegrama del señor Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, en el que traslada el agradecimiento por el acuerdo de esta Diputación, de nombramiento de Presidente Honorario de la misma a favor del Caudillo.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. señor Ministro de Educación Nacional, en el que participa que ha firmado la concesión de dos mil pesetas de subvención al Colegio Pre-Seminario, la de mil quinientas pesetas para las Escuelas de la Casa de Beneficencia; la de quinientas pesetas, para la Escuela Catequista de los Padres Agustinos, de la Carretera Vieja de Simancas, y la de dos mil pesetas, para la Escuela gratuita López Flores, de Medina del Campo.

Quedar enterada de otro telegrama del Excmo. señor Ministro de Educación Nacional, en el que participa que ha concedido la subvención de diez mil pesetas a la Colonia del Grupo Escolar «Cristo Rey».

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 11, 12, 13, 14 y 16, y para ingreso en el Orfanato, el día 12 de los corrientes.

La salida del Orfanato, de un acogido que tenga la edad de 16 años, para trabajar en el taller de carpintería de don Eugenio Martínez, vecino de Santa Cruz del Tozo (Burgos), previo contrato en el que se estipule el salario que ha de percibir y la parte del mismo que ha de ingresar en la

«Boletín Oficial» del día 10 de Enero de 1946.

de Abril del corriente año, en que tomó posesión del cargo de enfermero del Instituto Psiquiátrico.

Conceder a doña Bibiana de la Cruz una pensión vitalicia, mientras permanezca viuda, equivalente al 32 por 100 de las 4.128,32 pesetas que disfrutó como haber anual con inclusión de aumentos graduales, su esposo don José Jorge Cantalapiedra, en el cargo de capataz de 2.ª, de conformidad con el artículo 68 del vigente Reglamento, cuya pensión comenzará a disfrutarla a partir del día 24 de Mayo del corriente año.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. señor Gobernador civil, en el que participa su agradecimiento por haber acordado poner esta Diputación a disposición del Gobierno civil la cantidad de noventa mil pesetas destinadas a mobiliario e instalaciones precisas, y que en lo referente a la formación de inventario debe procederse de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de Enero de 1942; y se acordó que se libre la cantidad, debiendo cumplimentarse la parte referente al inventario en la forma que ordena la disposición referida.

Aprobar y que se cumplimente una moción de los Diputados señores Sanz y Rojo, encargados de la Comisión de Paro, en la que proponen: 1.º Que por la Sección de Vías y Obras provinciales se proceda a formular los proyectos de caminos y vías provinciales que figuran en el Plan con la aportación y complemento de datos precisos para, una vez aprobados, proceder a su rápida realización. 2.º Que con cargo a las quinientas mil pesetas hoy día disponibles, se proceda por la Sección de Vías y Obras provinciales, con intervención del Negociado de Fomento, a realizar las obras del camino de Villamuriel a Villafrechós por el procedimiento de destajos sucesivos autorizados por la Ley, y toda vez que estas obras son urgentes tanto para absorber trabajo, como para normalizar la comunicación entre ambos pueblos.

Quedar enterada y que se traslade a Intervención, una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en la que traslada otra del ilustrísimo señor Director de Caminos, en la que se manifiesta que el Ministerio ha dispuesto que por la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda se libre a las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares las subvenciones del Estado que a cada una le corresponda percibir en el tercer trimestre del ejercicio en curso para el Servicio de Conservación de caminos vecinales, habiendo correspondido a esta Diputación la cantidad de 50.473,33 pesetas.

Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en la que traslada otra del ilustrísimo señor Director General de Caminos, en la que manifiesta lo que sigue: «Visto el acuerdo de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial, insistiendo en que se autorice el pago de personal de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al empréstito concertado con el Banco de Crédito

«Boletín Oficial» del día 10 de Enero de 1946.

Local, en virtud de la Ley de 16 de Junio de 1942.—Resultando que en dicha Ley, de carácter temporal, se especifica claramente que los fondos del empréstito son exclusivamente para obras.—Considerando que todas las Diputaciones perciben una subvención ordinaria para conservación de caminos vecinales.—Esta Dirección General ha resuelto ratificarse en su resolución de 28 de Mayo último, ya que además con anterioridad había sido adoptada con carácter general para otras Diputaciones.

Quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en el que participa que con fecha 7 de los corrientes ha aprobado el «Plan de construcción y mejora y reparación más urgente de los caminos y vías provinciales, con cargo al anticipo de 3.017.457,29 pesetas, concedido a esta Diputación por el Banco de Crédito Local de España», remitiendo a la vez una copia del mismo a la Dirección General de Caminos, de acuerdo con lo preceptuado en la norma novena de la Orden ministerial de 9 de Junio de 1942, debiendo tenerse en cuenta en la construcción y reparación de los caminos vecinales y vías provinciales las normas contenidas en dicha Orden; y se acordó que se ejecute con urgencia por el Negociado y la Sección de Vías y Obras provinciales.

Que se abone a la Casa Florián Delgado, de Madrid, la cantidad de 256,50 pesetas por cintas de máquinas para escribir, que es el precio a que ha reducido el primitivo.

Conceder a la señora Superiora de la Comunidad de las Siervas de Jesús de la Caridad, de esta ciudad, lo referente a la petición de arena, y lo concerniente a petición de subvención, que pase a la Comisión de Presupuestos, referente a las obras de su Iglesia.

Que pase a la Comisión de estudio de proyectos contra el paro las instancias de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Olmos de Peñafiel y de Bocos de Duero, en las que interesan la reparación de varias carreteras y caminos para conjurar el paro obrero.

Aprobar una certificación de 12.652,39 pesetas, por obras realizadas en acopio de piedra machacada y su convesión en firme consolidado en el camino vecinal de la carretera de Cuéllar a Sepúlveda a la de Cuéllar a Campaspero, con cargo al compromiso 274 de Construcción.

Mostrar conformidad, y acceder a lo solicitado por el señor Director Gerente de la Caja Provincial de Ahorros, referente a que el importe total de 4.762 pesetas, salvo descuentos de impuestos y timbres, por suministros de ladrillos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que corresponde percibir por certificación a una señora suministradora, sea puesto a disposición de la Caja de Ahorros, a fin de que ésta pueda reintegrarse en su día de la cantidad que llegue a adendarla dicha señora, por la concesión de un crédito de 3.800 pesetas; y que se traslade a Intervención y Depositaria.

Aprobar y que se cumplimente una moción del señor Presidente y de los Diputados señores Gómez Ayllón y Santiago Juárez, en la que, después de hacer historia del asunto, proponen: 1.º Aprobar la posesión del cargo de Depositario de fondos provinciales, dada por el señor Presidente, a don Francisco Martín Alonso, con la fianza de ciento cincuenta mil pesetas. 2.º Que los fondos procedentes del Servicio de Recaudación de Contribuciones y Granja Escuela «José Antonio» pasen asimismo a la gestión del señor Martín Alonso, debiendo constituir como garantía de manejo de los mismos una fianza de treinta mil pesetas. 3.º Que pase a servir como Ayudante de Caja del señor Depositario, don Félix Antonio González, con la gratificación correspondiente. 4.º Que don Eleuterio de la Fuente cese a su vez en el cargo de Ayudante de Caja, rehaecorporándose al cargo que tenía en la Sección de Recursos. 5.º Que asimismo el citado funcionario señor de la Fuente se haga cargo de la Administración del «Boletín Oficial» que tenía antes de ser nombrado Ayudante de Caja, debiendo cesar en esta Administración el señor Martín Baraúque. 6.º Que el señor Depositario ratifique, en oficio dirigido a esta Corporación, su manifestación verbal favorable a que don Félix Antonio González desempeñe el cargo referido de su Ayudante de Caja.

Realizar el intercambio de la Revista «Bibliófilo» con el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Mostrar conformidad con que se reintegren los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante el primer semestre del año actual, cuyo importe asciende a 883 pesetas, librando citada cantidad al señor Jefe Técnico de Recursos.

Mostrar conformidad y aprobar las dietas devengadas por el conductor del coche de la Sección de Vías y Obras, que se elevan a quince, y que, al precio de quince pesetas líquidas cada una, importan 239,36 pesetas el íntegro, con cargo al fondo de construcción de caminos.

Aprobar la relación de dietas devengadas por el mecánico de la Sección de Vías y Obras, don Andrés Alonso Picado, que se elevan a once, y que, al precio de 12,50 pesetas líquidas cada una, importan 146,27 pesetas el íntegro, con cargo al fondo de construcción de caminos vecinales.

Quedar enterada del estado general de operaciones realizadas en el Servicio de caminos vecinales en el mes de Junio último y de la situación resultante como consecuencia de las mismas en 30 de dicho mes, cuyo resumen general de existencias es el siguiente: existencia por construcción, 623.261,30 pesetas; existencia por conservación, 274.494,64 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 901.837,19 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 7 del mes actual.

Aprobar la relación número 4, de facturas y documentos, elevada por